



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 1142 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 NOV. 2020

VISTO: el Exp. N° 019-2020005085, que contiene el Memorando N° 0193-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 27 de noviembre de 2020, sobre designación y reconfirmación del Comité de Evaluación de Desempeño en el Cargo de Especialista de Educación de la UGEL Bellavista, y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020";

Que, de acuerdo al numeral 5.3.4 del apartado 5.3 de la Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU, el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la UGEL está





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 1142 -2020-GRSM/DRE

integrado por: a) El Director de la UGEL o su representante, quien lo preside; b) El Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL; y, c) El Jefe de Personal de la UGEL o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1019-2020-GRSM-DRE, de fecha 30 de octubre de 2020, en el artículo primero se resuelve **CONFORMAR** el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, mientras se designe al Director y Jefe de Área de Gestión Pedagógica de dicha UGEL, según se detalla a continuación:

Titulares

KARINA VIOLETA PAREDES LOZANO

(Presidente)

Directora de la UGEL Lamas

JOSÉ JHONNY INGA MORA

Jefe del Área de Gestión Pedagógica de UGEL Lamas

JORGE LISBETH MESTANZA FLORES

Responsable de Recursos Humanos UGEL Bellavista

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1082-2020-GRSM/DRESM, de fecha 11 de noviembre de 2020, se resuelve **DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE** a doña **MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR**, en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, a partir del 11 de noviembre de 2020 al 05 de abril de 2021;

Que, a través del Oficio N° 312-2020-GRSM-DRESM-UGEL-B/D, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Dirección de la UGEL Bellavista, solicita al Director Regional de Educación San Martín, reconforme el Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la UGEL Bellavista, por cuanto, mediante Resolución Directoral Regional N° 1082-2020-GRSM/DRE, de fecha 11 de noviembre de 2020, se designó excepcionalmente al titular de dicha entidad, por lo que, se debe proceder conforme al marco normativo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU;

Que, al respecto, el literal b) del numeral 5.3.13 de la Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU, establece: *"Si el reemplazo responde a la pérdida de la titularidad del cargo que ostentaba en la DRE o UGEL o en el Comité de Evaluación, no requiere de autorización del superior jerárquico, sino que dicho integrante podrá ser reemplazado por la misma DRE o UGEL que conformó el mencionado Comité";*

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 0193-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 27 de noviembre de 2020, autoriza **DESIGNAR**, a partir del 11 de noviembre de 2020, a la **Prof. MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR**, Directora de la UGEL Bellavista, como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el



Resolución Directoral Regional

N° 1142 -2020-GRSM/DRE

cargo de Especialista de Educación de la UGEL Bellavista, en reemplazo de la **Prof. KARINA VIOLETA PAREDES LOZANO**; consecuentemente, autoriza **RECONFORMAR** el referido Comité de Evaluación; debiendo para tal efecto adoptarse las acciones administrativas correspondientes;

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS; Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU; Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y las visaciones de las áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir del 11 de noviembre de 2020, a la **Prof. MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR**, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista; en reemplazo de la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, **Prof. KARINA VIOLETA PAREDES LOZANO**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. RECONFORMAR, a partir del 11 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR
01	MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR	00906551	Director de UGEL Bellavista	PRESIDENTE	mari_philipps@hotmail.com	942966076
02	JOSÉ JHONNY INGA MORA	16700219	Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL Lamas	INTEGRANTE	jingam@ugellamas.edu.pe	942699592
03	JORGE LISBETH MESTANZA FLORES	42748928	Jefe de Personal UGEL Bellavista	INTEGRANTE	george_91184@hotmail.com	917700109

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, para su conocimiento y fines pertinentes.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N° 1142 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
JJR/RRR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 30 NOV 2020

Lindaura Arista Valdivia
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.N. 1000817090